



## **ACTA NÚMERO 6/2015 DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2015**

*D. Alejandro Tiana Ferrer*  
*D<sup>a</sup> Beatriz Badorrey Martín*  
*D. Luis Antonio Blanco Blanco*  
*D. Miguel Ángel Sebastián Pérez*  
*D. Ricardo Mairal Usón*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Consolación Velaz de Medrano Ureta*  
*D. Joaquín Aranda Almansa*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Domingo Navas*  
*D. Tomás Fernández García*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen García Alonso*  
*D<sup>a</sup> Isabel Calzas González*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Fernández Pérez*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rocío Muñoz Mansilla*  
*D<sup>a</sup> Almudena Rodríguez Moya*  
*D<sup>a</sup> Mercedes Gómez Adanero*  
*D. Alberto Augusto Álvarez López*  
*D. José Carpio Ibáñez*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Peréx Agorreta*  
*D. Antonio Moreno Hernández*  
*D. Jesús Pedro Zamora Bonilla*  
*D. Miguel Ángel Santed Germán*  
*D<sup>a</sup> Consuelo del Val Cid*  
*D. José Luis García Llamas*  
*D. Rafael Martínez Tomás*  
*D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup> Martín Cuadrado*  
*D. José Carlos Antoranz Callejo*  
*D. Andrés Medina Gómez*  
*D<sup>a</sup> Carmen Victoria Marrero Aguiar*  
*D<sup>a</sup> Ana María Pérez García*  
*D. Raúl Cabestrero Alonso*  
*D. Manuel Criado Sancho*  
*D. José Luis Fernández Vindel*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Acracia Núñez Martínez*  
*D. Salvador Ros Muñoz*  
*D<sup>a</sup> Elena González-Blanco García*  
*D<sup>a</sup> Laura Eugenia Tudoras*  
*D. Miguel Peñasco Velasco*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Abril Bernal*  
*D<sup>a</sup> Pilar Martín Arias*  
*D. Ricardo Morán Ramallo*  
*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Valdehita Mayoral*  
*D. Rafael Cotelo Pazos*

*D. Antonio F. Costa González (Suplente)*  
*D. Arturo Galán González (Suplente)*  
*D<sup>a</sup> Ana Isabel Luaces Gutiérrez (Suplente)*  
*D<sup>a</sup> Ana Isabel Fraile Sánchez (Suplente)*

En Madrid, siendo las 09:30 horas del día 18 de noviembre de 2015, en la Sala Andrés Bello de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, se reúne, en sesión extraordinaria, el Consejo de Gobierno de esta Universidad bajo la presidencia del Sr. Rector Magnífico, D. Alejandro Tiana Ferrer, actuando como Secretaria la Sra. Secretaria General, D<sup>a</sup> Beatriz Badorrey Martín, y con la asistencia de los Sres. que al margen se relacionan.

### **Palabras del Rector**

El Rector justifica la convocatoria de un Consejo de Gobierno extraordinario en la necesidad de tratar una serie de asuntos de profesorado que no pueden esperar al Consejo ordinario de diciembre.

El Rector da la bienvenida al Consejo de Gobierno a Dña. Almudena Rodríguez Moya, como nueva Directora del Gabinete del Rector, a Dña. Yolanda Gómez Sánchez, como nuevo miembro designado del Consejo de Gobierno, al haber asumido la dirección de la Escuela Internacional de Doctorado de la UNED, al nuevo Decano de la Facultad de Filosofía, D. Jesús Zamora, y a la nueva Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Dña. Consuelo del Val.

El Decano de la Facultad de Psicología, D. Miguel Ángel Santed, pronuncia, en nombre de los Decanos, unas palabras de despedida para D. Antonio Moreno, Decano de la Facultad de Filología, que asiste a su último Consejo de Gobierno. El Decano de la Facultad de Psicología destaca la seriedad, responsabilidad, coherencia y sentido institucional de D. Antonio Moreno, enfatizando su sabiduría en el manejo de la palabra y de los silencios.

### **01 Estudio y aprobación, si procede, de las siguientes propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado:**

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado, D. Miguel Ángel Sebastián, presenta las propuestas de su Vicerrectorado.



**Invitados:**

**D. José Rafael Guillamón Fernández**

**D. Fernando Val Garijo**

**D. José María Morote López**

**D<sup>a</sup> Yolanda Gómez Sánchez**

**Excusas:**

**D. Antonio Urquizar Herrera**

**D<sup>a</sup> Brigitte Leguen Peres**

**D<sup>a</sup> Amelia Pérez Zabaleta**

**01.01.** El Consejo de Gobierno aprueba la dotación de plazas de promoción de profesorado contratado y convocatoria de los correspondientes concursos, según **anexo I**.

**01.02.** El Consejo de Gobierno aprueba la tramitación urgente de solicitudes y aprobación condicionada de convocatoria de plazas de promoción de profesorado contratado, según **anexo II**.

**01.03.** El Consejo de Gobierno aprueba la transformación de plaza de profesor titular de

escuela universitaria a profesor titular de universidad, según **anexo III**.

**01.04.** El Consejo de Gobierno aprueba la transformación de plaza de profesor colaborador a profesor contratado doctor, según **anexo IV**.

**01.05.** El Consejo de Gobierno aprueba la prórroga de la Comisión de servicios de D<sup>a</sup> M. Juana GIL FERNÁNDEZ, profesora titular de universidad del Departamento Lengua Española y Lingüística General, en el Instituto de Lengua, Literatura y Antropología del CSIC en Madrid, durante el curso 2015-2016.

**01.06.** El Consejo de Gobierno aprueba elevar al Consejo Social la propuesta de convocatoria 2015 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador, según **anexo V**.

Una vez aprobada, se elevará la propuesta al Consejo Social.

El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado explica que en la Comisión de Ordenación Académica y en el Consejo de Gobierno de junio se aprobó el baremo y el ámbito de aplicación de la convocatoria. La asignación de retribuciones adicionales se hará sobre una cuantía de 3.100.000 euros, igual, por tanto, a la cantidad de la convocatoria 2013. Por cuestión de fechas, el plazo para solicitar la retribución adicional será breve, pues la nómina de diciembre ha de quedar cerrada el día 4 de ese mes. El servicio de personal difundirá tres avisos entre el PDI.

El Rector subrayó que, teniendo en cuenta la situación financiera delicada de la UNED, la cuantía total de las retribuciones adicionales muestra que se adoptaron las decisiones correctas. La matrícula ha arrojado buenos resultados y ello permite disponer de fondos hasta la cuantía mencionada. Agradece la gestión austera llevada a cabo por Departamentos y Facultades. Recuerda que este año, además, hay que abonar una cuarta parte de la paga extra del 2012.

El Representante de Profesores Doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, recuerda que al año pasado el debate se articuló en torno a dos puntos: la reducción de la cuantía del complemento retributivo hasta un tercio del año anterior, y la conveniencia de que se hiciera público el sueldo del PDI de la UNED sin dicho complemento y se comparase con el del profesorado de otras universidades. Considera necesario que se haga un intento de equiparación con otras universidades, y que la cantidad destinada al complemento retributivo no sea arbitraria. La Representante del PAS, D<sup>ña</sup>. Ana Isabel Fraile, se pregunta cómo ha sido posible reunir más de 3 millones de euros para asignarlos al complemento retributivo. Este dato, añade, no va a tener una acogida favorable entre el PAS, que no se beneficia de estas ayudas con el argumento de que sobrepasa el techo de plantilla. En tanto que Presidenta de la Junta de PDI, D<sup>ña</sup>. María Dolores Fernández celebra que se disponga de los fondos mencionados, e insiste en la necesidad de que la asignación de retribuciones adicionales sea un derecho reconocido de forma estable, incluida en el presupuesto y compuesta de una parte fija y de otra variable en función de los méritos. Aboga por



explicar mejor las razones por las que el profesorado tiene derecho al complemento retributivo, para evitar que otros colectivos como el PAS lo vean como un privilegio.

El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, en respuesta a lo manifestado por la Representante del PAS, señala que más que subirse la cuantía del complemento retributivo de 2015, lo que sucede este año es que se vuelve a la cuantía de 2013, que fue drásticamente reducida en 2014. Solicita que conste en acta que esa cantidad así reducida en 2014 constituye una deuda con el PDI que aún está pendiente de ser saldada. Recuerda que se ha sobrepasado el techo de plantilla del PAS y no el del PDI. El Representante de doctores con vinculación permanente, D. Salvador Ros, se interesa por el proceso de devolución de la parte no abonada del complemento retributivo de 2014. Reitera su petición de que dicho complemento tenga su adecuado reflejo en los presupuestos y deje de tener carácter extrapresupuestario.

El Vicerrector de Ordenación Académica destaca que todos los equipos rectorales desde 2001 han planteado incorporar el complemento retributivo al presupuesto, pero ninguno lo ha logrado. Pese a ello, considera un éxito de todos ellos haber logrado mantener el complemento, aunque sea en su forma extrapresupuestaria. En un escenario ministerial con numerosos cambios de cargos, estima que no es el momento idóneo para cambios radicales en la materia, máxime cuando este año hay que afrontar la devolución de una parte de la paga extraordinaria de 2012.

El Rector recuerda que el complemento retributivo lleva 14 años en la misma situación, y apunta que una solución posible pasaría por un contrato-programa con el Ministerio. En la próxima parte de su mandato espera dar pasos que avancen en la consolidación del complemento retributivo.

**01.07.** El Consejo de Gobierno aprueba, con un voto en contra y siete abstenciones, el gasto de los profesores tutores de los Másteres oficiales durante el curso 2015-2016, según [anexo VI](#).

El Representante de Directores de Departamento, D. José Carlos Antoranz, observa que el Máster Oficial en Formación del Profesorado cuenta con 80 tutores, y se pregunta cuántos alumnos están matriculados en esta titulación de posgrado. La Coordinadora del Máster, María Dolores Fernández, responde que la matrícula acumulada se eleva hasta los 1.300 estudiantes, ante lo cual D. José Carlos Antoranz demanda el mismo ratio estudiantes-tutores para todos los másteres y anuncia su voto en contra de esta propuesta. El Representante de Tutores, D. Miguel Peñasco, llama la atención sobre la disparidad de las cantidades cobradas por los tutores e insiste en la necesidad de que el Centro Asociado de Madrid abone las cantidades en el plazo adecuado. El Representante de doctores con vinculación permanente, D. Salvador Ros, expresa su preocupación por que el número de tutores sea el adecuado para cada Máster, en función del número de estudiantes y los recursos disponibles. El Decano de la Facultad de Filosofía, D. Jesús Zamora, expresa su queja por la falta de apoyo tutorial. La Representante de Catedráticos, Dña. Victoria Marrero, manifiesta no haber necesitado la ayuda de los tutores TAR, cuyas funciones en todo caso no están claras.

El Rector recuerda que la propuesta que se somete a aprobación no tiene como objeto regular el número de tutores por Máster, y que el Máster Oficial en Formación del Profesorado agrupa entre un tercio y la mitad de los estudiantes de másteres.

**01.08.** El Consejo de Gobierno aprueba el gasto de los profesores colaboradores en Institutos de Educación Secundaria de Andalucía, Cantabria y Galicia del Máster Oficial de Formación del Profesorado en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, según [anexo VII](#).

**01.09.** El Consejo de Gobierno aprueba, con motivo de la convocatoria de 24 plazas de profesor contratado doctor (con carácter permanente), una vez que se publique en el BOE la OEP del PDI de la UNED (autorizada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015), se propone la siguiente inclusión en el baremo de méritos ([Anexo VIII](#) adjunto):



"En el apartado "Otros méritos" (cuya puntuación máxima es de 2 puntos) se valore obligatoriamente con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado, el haber estado contratado en la UNED en la categoría de *profesor contratado doctor con carácter temporal y en régimen de interinidad* en la misma área de conocimiento de la plaza objeto de convocatoria."

**01.10.** El Consejo de Gobierno aprueba delegar en el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado la corrección de errores que pudiesen ser detectados y la adaptación a la normativa vigente que resultase necesaria, en coordinación con los departamentos, de las composiciones de las comisiones de selección de los concursos y los perfiles de las plazas de profesorado aprobadas en la presente sesión, así como todo tipo de modificaciones formales.

## **02. Asuntos urgentes de trámite**

### **02.01 Secretaría General**

La Secretaria General. Dña. Beatriz Badorrey presenta los asuntos de Secretaría General.

**02.01 01.** El Consejo de Gobierno aprueba la modificación del calendario académico administrativo 2015-2016, según **anexo IX**.

**02.01 02.** El Consejo de Gobierno aprueba, con cinco votos en contra y tres abstenciones, los puntos adoptados por la Junta designada por el Consejo de Gobierno de 8 de octubre, para tratar el tema del repositorio de exámenes, reunida el lunes 26 de octubre, según **anexo X**.

La Secretaria General informó de los acuerdos adoptados por la Junta designada por el Consejo de Gobierno para tratar la cuestión del repositorio de exámenes. En su reunión de 26 de octubre, dicha Junta propuso eliminar del repositorio los exámenes de titulaciones ya extinguidas, así como no publicar los exámenes de reserva no utilizados en la valija virtual de centros nacionales. La Junta aprobó, además, diversas recomendaciones más detalladas relativas a la tipología de exámenes y a la elaboración de un documento de uso docente que oriente acerca del uso metodológico adecuado del repositorio.

El Director de la ETS de Ingeniería Informática, D. Rafael Martínez Tomás duda de la necesidad de que exista un repositorio oficial, que tiene el efecto de introducir diferencias entre quienes se examinan la primera y la segunda semana. Implica en todo caso un debate metodológico, que ya tuvo lugar en la Comisión de Metodología y Docencia. El Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio, se muestra de acuerdo con estas ideas y aboga por que el repositorio no se convierta en una instancia paralela a los cursos virtuales.

El Representante de doctores con vinculación permanente, D. Salvador Ros, observa que se van acumulando pequeñas tareas para el PDI de forma dispersa y propone que se haga un estudio que ordene y presente de forma conjunta y breve las tareas del PDI, para facilitar que se realicen adecuadamente. El Rector considera acertada esta propuesta.

**02.01 03.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio tipo para el desarrollo del módulo de formación práctica en centros de trabajo de los certificados de profesionalidad, según **anexo XI**.

### **02.02. Gerencia**

**02.02.01** El Consejo de Gobierno aprueba las modificaciones presupuestarias, según **anexo XII**.

## **03. Ruegos y Preguntas**

El Vicedecano de la Facultad de Ciencias, D. Antonio Costa, expresa el malestar existente en su facultad por el traslado aparentemente arbitrario de un conserje, y solicita que se revise el caso y se dé información al respecto. También manifiesta el descontento por el corte en la suscripción a revistas científicas, cuestión en la que recibe el apoyo explícito del Director de la ETS de Ingenieros Industriales, D. José Carpio. El Vicedecano de la Facultad de Ciencias pregunta, asimismo, por la situación del edificio de la Facultad de Ciencias.



El Vicerrector de Investigación, D. Ricardo Mairal, señala que el tema de la suscripción a revistas científicas se debatirá en la próxima Comisión de Investigación y Doctorado. El Rector coincide en que es necesario realizar un esfuerzo en materia de investigación. La Directora de la Biblioteca, Dña. Isabel Calzas, señala que se renovarán las revistas en cuanto se habilite el presupuesto necesario para ello. En relación con el edificio de la Facultad de Ciencias, el Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado responde que está a la espera de un informe técnico, y que en breve se reunirá con el Decanato de dicha Facultad.

El Representante de Profesores Doctores con vinculación permanente, D. José Luis Fernández Vindel, se refiere a la prórroga del plazo de matrícula hasta el 10 de noviembre y pregunta si se ha tenido en cuenta la situación de los estudiantes que, debido a la prórroga, han accedido a cursos ya empezados, con PECs ya realizadas. Ruega que se tengan en cuenta todos los efectos de prorrogar los plazos de matrícula. Ruega asimismo que se gestionen mejor los tiempos de la renovación metodológica y pregunta al equipo rectoral acerca del estado de la Universidad a finales de curso, a la vista de los presupuestos de este año. El Rector responde que la prórroga ha beneficiado significativamente la matrícula, y que el Vicerrector de Ordenación Académica sí se reunió con Decanos y Directores de Escuela para tratar las cuestiones relativas a la prórroga de la matrícula. D. José Luis Fernández Vindel ruega, entonces, que se invite a representantes de los profesores a las reuniones de este tipo.

El Decano de la Facultad de Educación, D. José Luis García Llamas, pregunta por la posibilidad de promoción de los profesores asociados acreditados a ayudante doctor. El Vicerrector de Ordenación Académica responde que esas cuestiones se tratarán en febrero.

El Director de la ETS de Ingeniería Informática, D. Rafael Martínez Tomás, ruega que la documentación relativa a los presupuestos esté disponible con tiempo suficiente antes del Consejo de Gobierno del 15 de diciembre.

El Representante de Tutores, D. Miguel Peñasco, pregunta si en relación con la transferencia a los Centros Asociados contemplada en el presupuesto de 2016 se mantiene lo regulado en el Real Decreto aplicable. El Vicerrector de Ordenación Académica responde afirmativamente, añadiendo que se llevará a cabo una aplicación flexible del mismo teniendo en cuenta las incidencias importantes en los Centros Asociados.

La Decana de la Facultad de Derecho, Dña. Mercedes Gómez Adanero, señala que el personal de limpieza ha alertado de que se producen botellones en la puerta de dicha Facultad, junto a los negociados y los despachos de los profesores. Ello supone un riesgo para la salud de todos, por los residuos de botellas rotas y la falta de higiene. La escasez del personal de vigilancia y seguridad sin duda favorece que se produzcan estas situaciones, que están en su fase inicial, por lo que es preciso intentar atajarlas cuanto antes. La Decana de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Dña. Consuelo del Val, muestra su apoyo a lo manifestado por la Decana de la Facultad de Derecho. El Rector toma nota de la situación, añade que el problema también es grave en el campus de la Universidad Complutense y en el parking del campus de Juan del Rosal.

El Representante de doctores con vinculación permanente, D. Arturo Galán, pregunta por la fecha de una reunión pendiente con los representantes de los profesores no permanentes. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado se muestra dispuesto a mantener dicha reunión en cualquier momento.

El Representante de Directores de Centros Asociados, D. Andrés Medina, solicita mayor información del Rectorado a los Centros Asociados en relación con el modelo de financiación y su gestión concreta, para que los Centros Asociados puedan realizar sus protecciones de ingresos y gastos. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado señala que ya se puede contar con el



80% de la cantidad del año pasado. El Rector añade que las incertidumbres en esta cuestión derivan de la necesidad de mejorar la gestión financiera de la UNED, terreno en el que se hace necesario desestacionalizar los ingresos.

El Decano de la Facultad de Filología, D. Antonio Moreno, expone el caso de una profesora de Filología Vasca que no pudo acreditarse. Solicita una solución (primero inmediata, y después a largo plazo) a esta situación, pues es necesario seguir impartiendo las asignaturas de esta área de conocimiento. El Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado muestra su sorpresa ante una estrategia de la Facultad y el Departamento correspondientes que pueda hacer depender la docencia de la lengua vasca de que una profesora ayudante se acredite.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 12:30 horas, el Sr. Rector levanta la sesión de la que, como Secretaria, doy fe.

VºBº  
EL RECTOR



Alejandro Tiana Ferrer



LA SECRETARIA GENERAL



Beatriz Badorrey Martín



# **ANEXO I**

## Dotación de plazas de promoción de profesorado contratado y convocatoria de los correspondientes concursos

Aprobadas en Consejo de Gobierno Extraordinario de 18 de noviembre de 2015

### PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
Derecho	Derecho Constitucional	Derecho Constitucional	"Derecho Constitucional" (Grado en Derecho y Grado en Ciencias Jurídicas de las Administraciones Públicas. Máster en Derechos Fundamentales en Unión Europea y Máster en Derechos Humanos), con la metodología de la enseñanza a distancia. Líneas de investigación: Libertades informativas.	1 PAYD



# **ANEXO II**

## Tramitación urgente de solicitudes y aprobación condicionada de convocatoria de plazas de promoción de profesorado contratado

Aprobadas en Consejo de Gobierno Extraordinario de 18 de noviembre de 2015

### PROMOCIÓN DE AYUDANTE A PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

FACULTAD/ ESCUELA	DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PERFIL	PROPUESTA
CC. Económicas y Empresariales	Economía de la Empresa y Contabilidad	Economía Financiera y Contabilidad	"Contabilidad de costes"; "Contabilidad de gestión"; "Contabilidad europea: estudio de casos. (Grado en ADE), con la metodología de la enseñanza a distancia.	1 PAYD

# **ANEXO III**

## Transformación de plaza de profesor titular de escuela universitaria a profesor titular de universidad

(Disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, BOE de 13 de abril de 2007).

Consejo de Gobierno Extraordinario de 18 de noviembre de 2015

<b>NOMBRE</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>FACULTAD / ESCUELA</b>	<b>FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN</b>
José Manuel Tránchez Martín	Economía Aplicada y Gestión Pública	Derecho	01/10/15

# **ANEXO IV**

## Transformación de plazas de profesor colaborador a profesor contratado doctor

(Se aplicará la disposición adicional tercera de la LEY ORGÁNICA 4/2007, de 12 de abril, BOE de 13 de abril de 2007, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades)

Consejo de Gobierno Extraordinario de 18 de noviembre de 2015

PROFESOR/A	DEPARTAMENTO	FACULTAD/ESCUELA	FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA ACREDITACIÓN
Maria Cristina Sánchez Figueroa	Economía Aplicada y Estadística	CC. Económicas y Empresariales	23/09/2015

# **ANEXO V**



## **Convocatoria 2015 para la asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión para el personal docente e investigador**

La Comisión de Estrategia y Relaciones con la Sociedad, delegada del Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, y en virtud de lo establecido en el artículo 155 de los Estatutos de la UNED, ha aprobado, mediante acuerdo adoptado el , la presente convocatoria de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales docentes, de investigación y de gestión, correspondientes a méritos del año 2014, para el personal docente e investigador de la UNED.

La asignación de las referidas retribuciones adicionales se realiza sin perjuicio de los criterios establecidos por el Gobierno sobre el régimen retributivo del profesorado y de la reglamentación general sobre las retribuciones adicionales ligadas a los méritos docentes, de investigación y de gestión previstas en los artículos 55 y 69 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, modificados por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, en el artículo 23 y la disposición adicional única del Real decreto 50/2004, de 19 de enero, por el que se regula el régimen del profesorado contratado de la UNED y en el artículo 54 del I Convenio colectivo del personal docente e investigador de la UNED.

La cuantía total de las retribuciones adicionales objeto de asignación en la presente convocatoria asciende a euros.

### **1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La asignación de las retribuciones adicionales se efectuará a solicitud del interesado.

Podrá participar en la convocatoria el personal docente e investigador de la UNED que haya estado en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante el año 2014, con excepción de los profesores eméritos con contrato vigente durante todo el año 2014 o que haya finalizado el 30 de septiembre de dicho año, del personal docente e investigador con contrato de sustitución o por acumulación de tareas, del personal con contrato de investigación, de los becarios de investigación, y del personal contratado, de acuerdo con el artículo 48 de la LOU (modificado por la Ley orgánica 4/2007), mediante contrato por obra o servicio determinado.

Será requisito adicional no haber sido objeto de sanción, salvo que ésta haya sido cancelada.

### **2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las solicitudes presentadas serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración incluidos en el Anexo. Los méritos y requisitos de los solicitantes estarán referidos a 31 de diciembre de 2014.



### **3.- CUANTÍA DE LAS RETRIBUCIONES**

El importe de la retribución adicional asignada individualmente se obtendrá distribuyendo la cuantía total objeto de asignación en la presente convocatoria de forma proporcional a la puntuación obtenida por cada solicitante.

### **4.- SOLICITUDES**

Las solicitudes serán presentadas por los interesados que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria mediante el formulario disponible a través de la siguiente página web: <http://www.uned.es/profesorado>. La solicitud, acompañada de la documentación adicional que acredite los méritos en los casos indicados en el formulario, deberá presentarse a través del Registro de la UNED o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

**El plazo de presentación de solicitudes será del 24 al 30 de noviembre de 2015.**

### **5.- PROCEDIMIENTO**

El complemento retributivo asignado, de carácter individual y no consolidable, se concederá por el Consejo social, a propuesta del Consejo de gobierno, una vez comprobados y evaluados los méritos de los solicitantes por una comisión nombrada por la Comisión de ordenación académica. Dicha comisión resolverá asimismo cuantas incidencias pudieran surgir en la aplicación de lo dispuesto en la convocatoria.

El solicitante podrá comprobar la puntuación provisional asignada desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes en el enlace: [www.uned.es/profesorado](http://www.uned.es/profesorado).

En caso de apreciar error en la valoración o falta de valoración de algún mérito, se podrá cumplimentar el campo "reclamaciones" que figura en dicho enlace durante el plazo de presentación de solicitudes. En caso de méritos no valorados por no constar la documentación en el expediente del solicitante, se deberá aportar el documento acreditativo en dicho plazo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reclamaciones, se podrá consultar en el enlace la puntuación definitiva asignada, que será elevada a la consideración de la comisión delegada de la Comisión de ordenación académica, para su propuesta al Consejo social.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal superior de justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra la inadmisión a trámite de solicitudes presentadas fuera de plazo o que no reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, que no agota la vía administrativa, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Resuelto el recurso o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimado, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal superior de justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día a su notificación.

Si el solicitante es profesor contratado, contra dicha inadmisión a trámite podrá interponer reclamación previa ante el Sr. Rector magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha notificación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

Contra el acuerdo del Consejo social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, si el solicitante pertenece a los cuerpos docentes universitarios, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal superior de justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Sr. Rector magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Contra el acuerdo del Consejo social por el que se asigne el complemento retributivo, que agota la vía administrativa, si el solicitante es profesor contratado, podrá interponer reclamación previa ante el Sr. Rector magfco. de la UNED en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a dicha publicación. Resuelta la misma o transcurrido el plazo en que deba entenderse desestimada, podrá deducirse pretensión ante la jurisdicción social correspondiente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de la reclamación o del vencimiento del plazo para resolver.

## ANEXO

### Criterios de valoración para la Convocatoria 2015 de asignación de retribuciones adicionales por méritos individuales correspondientes al año 2014

#### A) Criterios generales:

Los méritos y requisitos de los solicitantes deberán haber sido obtenidos a fecha 31 de diciembre de 2014.

Cuando el solicitante haya permanecido en situación de servicio activo o con contrato laboral en vigor en la UNED durante un tiempo inferior a 12 meses en el año 2014, la puntuación total resultante de la aplicación de los criterios se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo en situación de servicio activo o con contrato en vigor durante 2014.

La puntuación que obtengan los profesores con dedicación a tiempo parcial en todos los apartados se multiplicará por un factor proporcional a su dedicación.

Los periodos de actividad docente y de actividad investigadora ya completados a 31 de diciembre de 2014 serán computables siempre que su reconocimiento se haya producido con fecha anterior a la de publicación de la presente convocatoria en el BICI.

La puntuación obtenida por cada solicitante quedará limitada a un **máximo de 10 puntos**.

#### B) Puntuación:

**1. Grado de dedicación (hasta 2 puntos):** Dedicación horaria de los profesores: hasta 2 puntos.

**2. Actividad investigadora (hasta 4 puntos)**

**2.1. Por actividad investigadora acumulada (hasta un máximo de 3 puntos)**

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, por la Comisión nacional evaluadora de la actividad investigadora, o por la propia Universidad cuando se haya seguido un procedimiento de evaluación en el que haya intervenido la CNEAI, conforme a las previsiones del Real decreto 1086/1989 y disposiciones de desarrollo.

- b) A los profesores contratados doctores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- c) A los profesores colaboradores: 1 punto por cada sexenio que tengan reconocido, en la fecha de publicación de la presente convocatoria, conforme a los requisitos especificados en el apartado a).
- d) A los solicitantes que hayan obtenido una valoración positiva de la ANECA para categorías de profesorado contratado y siempre que no hayan tenido la posibilidad de optar al reconocimiento del primer sexenio de actividad investigadora a fecha 31/12/2014, conforme a lo dispuesto en el apartado a), se les asignarán las siguientes puntuaciones:
  - acreditación como profesor contratado doctor: 1 punto
  - acreditación como profesor ayudante doctor: 0,75 puntos
  - acreditación como profesor colaborador: con grado de doctor, 0,5 puntos, con DEA o certificado equivalente, 0,3 puntos.

En el caso de que se disponga de más de una acreditación, las puntuaciones serán acumulables.
- e) Solicitantes con grado de doctor: 0,5 puntos adicionales.

## 2.2. Por actividad investigadora en el año 2014 (hasta un máximo de 1,5 puntos)

- a) A los profesores de los cuerpos docentes universitarios, profesores contratados doctores, profesores colaboradores que, teniendo reconocido al menos un sexenio de actividad investigadora, la fecha de su solicitud correspondiente al último sexenio reconocido sea posterior al 1 de enero de 2009, se les asignará 1 punto. Para el cómputo del periodo de 6 años evaluables se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 2 de diciembre de 1994, por la que se establece el procedimiento para la evaluación de la actividad investigadora en desarrollo del Real decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario.
- b) Por participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias internacionales competitivas gestionados por la UNED: 1 punto por proyecto
- c) Por participación en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales competitivas gestionados por la UNED: 0,5 puntos por proyecto

- d) A los ayudantes que a 31/12/2014 no hayan obtenido acreditación de ANECA para una categoría superior, y con informe positivo sobre su actividad investigadora durante 2014 de su director de tesis o director de departamento: 0,5 puntos.

### 3. Actividad docente (hasta 4 puntos)

**3.1 Por actividad docente acumulada (hasta un máximo de 3 puntos):** Periodos de actividad docente (quinquenios) reconocidos en la fecha de publicación de la presente convocatoria: 0,75 puntos por periodo.

### 3.2 Por actividad docente en el año 2014 (hasta un máximo de 1,5 puntos)

- a) Por la actividad docente desempeñada durante 2014: 1 punto
- b) Por grabación de clases magistrales en formato de video, clases AVIP o presentaciones de PowerPoint con voz, para su utilización en cursos virtuales de enseñanzas regladas: 0,25 puntos por cada una de ellas
- c) Por la participación en redes de innovación docente del Vicerrectorado de innovación y calidad: 0,25 puntos por cada una de ellas.

### 4. Actividad de gestión (hasta 1 punto)

a) Cargos unipersonales. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,5 puntos: Rector
- 0,35 puntos: Vicerrector, Secretario general
- 0,3 puntos: Decano y Director de escuela
  
- 0,25 puntos: Director de departamento, Secretario de facultad o escuela, Vicedecano o Subdirector, Secretario adjunto de facultad o escuela, Coordinador de programa de doctorado con mención de calidad cuya Universidad responsable sea la UNED), Investigador principal de proyectos europeos,
  
- 0,15 puntos: Secretario de departamento, Coordinador de programa de doctorado interuniversitario con mención de calidad cuya Universidad responsable sea distinta de la UNED

Se asignarán las mismas puntuaciones a los correspondientes cargos asimilados.

b) Miembro del Consejo de gobierno. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,15 puntos.

c) Miembros de los órganos de representación del PDI. (Puntuación por año de desempeño):

- 0,3 puntos: Presidente.
- 0,2 puntos: Vicepresidente.
- 0,15 puntos: Secretario.
- 0,1 puntos: Resto de miembros.

Cuando el solicitante haya desempeñado cualquiera de los cargos valorados en el apartado 4 durante un tiempo inferior a 12 meses en un año, la puntuación correspondiente al cargo se multiplicará por un factor igual a la fracción de tiempo de desempeño del cargo durante ese año.

#### **5.- Participación en actividades de especial interés (hasta un máximo de 1 punto)**

- a) Participación durante el año 2014 en Programas de doctorado o Máster de carácter oficial con Mención de excelencia o calidad: 1 punto.
- b) Participación durante el año 2014 en Programas de doctorado o Máster internacionales de carácter oficial: 1 punto.
- c) Participación durante el año 2014 en Programas de doctorado o Máster interuniversitarios de carácter oficial: 0,5 puntos.
- d) Participación durante el año 2014 en proyectos de cooperación internacionales obtenidos en convocatorias competitivas y gestionados por la UNED: 1 punto.
- e) Participación durante el año 2014 en redes interuniversitarias nacionales gestionadas por la UNED: 0,5 puntos.
- f) A los solicitantes que a 31/12/2014 hubieran obtenido acreditación para el acceso a cuerpos docentes universitarios y no hubieran accedido al cuerpo correspondiente: 1 punto.
- g) Puesta a libre disposición de los estudiantes matriculados durante el año 2014 en los cursos virtuales de asignaturas, de la totalidad del material didáctico de al menos una asignatura de titulación de grado: 1 punto.
- h) Tutorización de trabajos de fin grado (TFG) y de trabajos de fin de máster (TFM) presentados en el año 2014 : 0,2 puntos por trabajo tutorizado hasta un máximo de un punto.



- i) Haber editado o coeditado en el año 2014 en la Editorial UNED los materiales básicos de asignaturas de grado: 1 punto.
- j) Participación en el año 2014 en el Comité de Bioética de la UNED en condición de miembro del mismo: 0,5 puntos.
- k) Participación durante el año 2014 en cursos de UNED Senior: 0,2 puntos

# **ANEXO VI**





### MEMORIA EXPLICATIVA

Desde el curso académico 2009/2010 se han nombrado profesores tutores para los másteres universitarios oficiales de la UNED, con el objetivo de prestar apoyo y colaboración a los equipos docentes de estas enseñanzas. Las funciones principales a desarrollar por estos tutores son las de apoyo al Equipo Docente en el seguimiento de la evaluación de las asignaturas del Máster así como las de orientación a los alumnos en sus estudios, y de aclaración y explicación de las cuestiones relativas al contenido de las asignaturas del Máster cuya tutoría desempeñan.

Para el presente curso académico 2015/2016 están nombrados los siguientes números de tutores:

- 20 tutores para los Másteres universitarios oficiales
- 28 tutores para el Máster de la Abogacía.
- 80 tutores para las asignaturas comunes y especialidades del Máster Oficial Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas.
- 2 tutores del practicum del Máster Oficial Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas en Madrid.

La compensación prevista en la convocatoria por el trabajo realizado asciende a 527,80 € por mes, pagaderos en diez mensualidades, para los tutores de los másteres oficiales y 267,86 € para los tutores del Máster de la Abogacía así como para las asignaturas comunes, las especialidades y el practicum del Máster Oficial Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas. El pago de todos estos tutores se realiza a través del Centro Asociado de Madrid, si bien anualmente, el presupuesto generado por cada máster para este concepto se asigna al Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado y de dicho vicerrectorado se transfiere al Centro Asociado de Madrid a través del vicerrectorado de centros asociados

Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita autorización para transferir al Centro Asociado de Madrid la cantidad correspondiente al curso completo que asciende a 105.560 euros, para los tutores de los másteres oficiales, 37.500,4 euros, para los tutores del Máster de la Abogacía, 107.144 euros para los tutores de las asignaturas comunes y las especialidades, y 10.556 euros para los tutores del practicum del Máster Oficial Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas.

Y para que así conste a los efectos oportunos firmo la presente en Madrid a 11 de noviembre de 2015

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

FDO: MIGUEL ÁNGEL SEBASTIÁN PÉREZ

# **ANEXO VII**

### MEMORIA EXPLICATIVA

Con objeto de poder tutorizar la realización de prácticas de los alumnos matriculados en el curso 2014-2015 en el Máster Oficial de Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, se acordó para los Centros Asociados de Andalucía, Cantabria y Galicia, realizar un pago a los profesores colaboradores en los Institutos de Educación Secundaria de su zona donde dichos alumnos realizan las prácticas.

La financiación para estos gastos se basa en los siguientes criterios:

- Para los Centros Asociados de Andalucía 294,72€ por estudiante matriculado hasta un máximo de 25 estudiantes para el conjunto de ellos. Sería un total de **10.020,48 €** curso 14-15, (se paga a curso cerrado)

- Para el Centro Asociado de Cantabria 80€ por estudiante matriculado en el Practicum I y 180€ por estudiante matriculado en el Practicum II. Ha sido un total de **1.980 €**

- Para el Centro Asociado de Galicia se estableció la cantidad de 200€ por estudiante matriculado hasta un máximo de 100 estudiantes para el conjunto de ellos. Ha sido un total de **16.200 €**

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Madrid a 11 de Noviembre de 2015

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y PROFESORADO

FDO: MIGUEL ÁNGEL SEBASTIÁN PÉREZ



# **ANEXO VIII**

**Propuesta al Consejo de Gobierno extraordinario de 18 de noviembre de 2015**

Con motivo de la próxima convocatoria de las 24 plazas de profesor contratado doctor (con carácter permanente), una vez que se publique en el BOE la OEP del PDI de la UNED (autorizada mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015), se propone la siguiente inclusión en el baremo de méritos (Anexo IV adjunto):

"En el apartado "Otros méritos" (cuya puntuación máxima es de 2 puntos) se valore obligatoriamente con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado, el haber estado contratado en la UNED en la categoría de *profesor contratado doctor con carácter temporal y en régimen de interinidad* en la misma área de conocimiento de la plaza objeto de convocatoria."

Esta propuesta ha sido tratada en la reunión de la Comisión Paritaria del 16 de noviembre y se ha alcanzado acuerdo sobre la misma.

## ANEXO IV

La puntuación se otorgará de conformidad con los siguientes criterios:

Formación	<p><b>Hasta 1 punto</b></p> <p>1- Por calificaciones del expediente académico y adecuación de los estudios de licenciatura o grado: hasta 0,1 puntos.</p> <p>2- Por adecuación de los estudios de doctorado: hasta 0,5 puntos.</p> <p>3- Por adecuación de la formación de postgrado: hasta 0,4 puntos.</p>
Docencia	<p><b>Hasta 3 puntos</b></p> <p>1- Por docencia universitaria con la metodología a distancia: hasta 1,5 puntos.</p> <p>2- Otra docencia universitaria en titulaciones oficiales: hasta 0,8 puntos</p> <p>3- Por otra docencia universitaria y becas oficiales pre y postdoctorales con actividad docente: hasta 0,3 puntos.</p> <p>4 - Otras actividades docentes: hasta 0,4 puntos.</p>
Investigación	<p><b>Hasta 4 puntos</b></p> <p>1- Libros y artículos con factor de impacto o indicador cualitativo similar: hasta 2 puntos.</p> <p>2- Otros artículos y publicaciones con indicios de calidad: hasta 1 punto.</p> <p>3-Proyectos y contratos de investigación: hasta 0,5 puntos.</p> <p>4- Estancias en centros externos: hasta 0,5 puntos.</p>
Otros méritos*	<b>Hasta 2 puntos</b>

\* En los casos en que se deba considerar alguna actividad relevante cuya valoración no esté prevista en otros apartados, deberá ser evaluada en "Otros Méritos". Así mismo, el mérito de estar habilitado o acreditado en los Cuerpos Docentes Universitarios en el área de conocimiento de la plaza, deberá ser valorado obligatoriamente, incluyéndose dicha evaluación en el apartado de "Otros méritos", con una valoración del 30% de la puntuación asignada al total del apartado.

Criterio general: Los méritos deberán ser siempre valorados en relación con el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza objeto del concurso, así como con el perfil de la plaza, en su caso. Además, en consonancia con el artículo 168 de los Estatutos de la UNED (RD 1239/2011, de 8 de septiembre), "se valorará preferentemente la preparación y experiencia en las técnicas y medios propios de la enseñanza a distancia".

Puntuación mínima para la adjudicación de la plaza: Únicamente podrán ser propuestos los candidatos que obtengan una valoración mínima del 50% de la puntuación total.

# **ANEXO IX**

## Consejo de Gobierno extraordinario de 18 de noviembre de 2015

### MODIFICACIÓN CALENDARIO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO 2015-2016.

El Consejo de Gobierno, en su reunión de 5 de mayo de 2015, aprobó el [calendario académico administrativo 2015-2016](#), fijando el periodo de celebración de la convocatoria extraordinaria general de septiembre desde el día 2 hasta el día 7 de septiembre de 2016.

La Secretaría General (Vicesecretaría General Pruebas Presenciales) propone, para su aprobación y elevación a Consejo de Gobierno de 18 de noviembre de 2015, modificar el periodo de celebración de la convocatoria extraordinaria de septiembre del 2 al 7 de septiembre al siguiente periodo: **del 5 al 10 de septiembre de 2016**.

El nuevo calendario de pruebas presenciales, Acceso Mayores de 25 y de 45 años, CUID, quedaría establecido de la siguiente forma:

#### **Centros Nacionales**

Pruebas presenciales: del 5 al 10 de septiembre de 2016.  
CAD 25 y de 45 años del 5 al 10 de septiembre de 2016.  
CUID 9 y 10 de septiembre de 2016.

#### **Centros en el Exterior:**

Pruebas presenciales: del 5 al 10 de septiembre de 2016.  
América y Guinea E.: del 7 al 10 de septiembre de 2016.  
CAD 25 y de 45 años del 5 al 10 de septiembre de 2016.  
América y Guinea E.: del 7 al 10 de septiembre de 2016.  
CUID 9 y 10 de septiembre de 2016.  
América y Guinea E.: 9 y 10 de septiembre de 2016.

#### **Centros Penitenciarios:**

Pruebas presenciales, CAD, CUID: 13 al 15 de septiembre de 2016.



# **ANEXO X**

La Junta designada por el Consejo de Gobierno de 8 de octubre, para tratar el tema del repositorio de exámenes, se reunió el lunes 26 del mismo mes y aprobó los siguientes puntos:

1. Eliminar del repositorio los exámenes de titulaciones ya extinguidas.
2. No publicar los exámenes de reserva no utilizados en la valija virtual de centros nacionales.

Además, se acordaron las siguientes recomendaciones:

1. En aquellos casos en los que la tipología de exámenes varíe respecto al modelo nacional, se insta a los equipos docentes a enviar al repositorio o a incluir en su curso virtual exámenes de este tipo.
2. Para un adecuado uso metodológico del repositorio, se recomienda a los equipos docentes de cada asignatura que preparen un documento de uso docente, en el que se incluirá: a) Una fe de erratas; b) Una nota aclaratoria sobre los exámenes previos que, por estructura o nivel, son recomendables para su uso metodológico y cuales pueden inducir a error, por ser demasiado antiguos. Este documento se mantendrá actualizado en el curso virtual de cada asignatura.

# **ANEXO XI**

**CONVENIO TIPO PARA EL DESARROLLO DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN  
CENTROS DE TRABAJO DE LOS CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.**

En Madrid, a ..... de ..... de 201..

**REUNIDOS**

**De una parte**

Don/ Alejandro Tiana Ferrer, Rector, en representación legal de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), domiciliada en c/ Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, CIF Q 2818016 D

**Y de otra,**

Don/ D<sup>a</sup>....., DNI nº .....  
en representación de ..... numero censo.....  
domiciliado en..... NIF  
.....  
Teléfono ....., correo electrónico .....

**EXPONEN**

**PRIMERO.** — Que se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para la negociación y firma del presente documento.

**SEGUNDO.** — Que el centro ----- está autorizado por la Comunidad de Madrid, o es beneficiario de una subvención de la Comunidad de Madrid, para la impartición de la especialidad de certificado de profesionalidad denominada -----, con código de curso /acción formativa -----.

**TERCERO.-** Que para la obtención de la correspondiente acreditación oficial del certificado de profesionalidad, es obligatorio haber superado, con evaluación positiva, todos los módulos del certificado, incluido el de prácticas no laborales en centros de trabajo.

**CUARTO.-** La empresa UNED está interesada en colaborar con la entidad formativa en la realización de las citadas prácticas en su centro de trabajo.

**QUINTO.-** Que la actividad económica principal de la empresa es la enseñanza superior, código \_\_\_\_\_ (CNAE), y que no tiene relación ni con la actividad de formación, ni con el centro de formación que firma este convenio.

En consecuencia, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regulará por las siguientes,

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio de colaboración para la realización de prácticas profesionales, se registró además de por lo dispuesto en él, por lo establecido en el Real Decreto 395/2007 de 23 de marzo, que regula el Subsistema de Formación Profesional para el Empleo, la Orden TAS/718/2008 de 7 de marzo de desarrollo del citado decreto, la Orden ESS/1726/2012 de 02 de agosto que modifica la orden TAS/718/2008 que desarrolla R.D. 395/20, por la norma o normas que pudieran sustituirlos, y por lo previsto en el R.D.34/2008, de 18 de enero por el que se regulan los certificados de profesionalidad, así como por lo establecido en el Real Decreto por el que se aprueba el certificado de profesionalidad al que se refiere el presente convenio, y por cualesquiera otras normas que resulten de oportuna y preceptiva aplicación.

**SEGUNDA.-** Las prácticas profesionales correspondientes al módulo de formación práctica del certificado de profesionalidad, se desarrollarán en el/los centro/s de trabajo \_\_\_\_\_ de la empresa firmante, ubicado/s en \_\_\_\_\_ y su duración será de 120 horas y con un mínimo de 4 horas diarias.

**TERCERA.-** La relación entre el alumno y la empresa en ningún caso será de carácter laboral. Los alumnos en prácticas no percibirán de la empresa cantidad alguna por la realización del módulo de formación práctica.

**CUARTA.-** Las partes asumen los siguientes compromisos:

1. El centro de formación:

- Se responsabilizará del buen desarrollo de las prácticas profesionales y de la efectiva adecuación de las mismas al programa de prácticas establecido en el correspondiente certificado de profesionalidad.
- Asignará un tutor de prácticas responsable de acordar el programa formativo con la empresa y de realizar, junto con el tutor designado por ésta, el seguimiento y la evaluación de los alumnos en prácticas.
- El tutor de prácticas designado tendrá, además, entre sus funciones apoyar y asesorar a los alumnos durante el desarrollo de las mismas, y orientar a la empresa en cuantas cuestiones relacionadas con las prácticas del certificado de profesionalidad se pudieran plantear.
- Asistirá a la empresa que acoge a los alumnos en prácticas en los trámites administrativos a seguir para el buen fin de las prácticas acordadas.

2. La empresa receptora de los alumnos en prácticas

- Se compromete y obliga a no tener simultáneamente más alumnos en prácticas que trabajadores figuren en plantilla en ese momento.
- Previo al inicio de las prácticas, pondrá en conocimiento de los representantes legales de los trabajadores, si los hubiere, la existencia del convenio de prácticas y la relación de alumnos en prácticas que acogerá la empresa. La comunicación será siempre escrita. Si no

hubiere representación legal de los trabajadores, la entidad declarará responsablemente esta circunstancia en la solicitud de aprobación, por la Administración, de este convenio.

- Asignará a cada alumno en prácticas un puesto adecuado para el desarrollo de los contenidos formativos del programa de prácticas y facilitará a cada alumno los equipos y materiales necesarios para el desarrollo de la actividad
- Asignará un tutor de prácticas que se responsabilizará de las comunicaciones con el centro de formación, y guiará, orientará y asistirá a los alumnos durante su desarrollo. Además, se responsabilizará, junto con el tutor designado por el centro de formación, del seguimiento y evaluación de las prácticas con criterios que permitan medir las competencias alcanzadas por cada uno de los participantes.
- Por cada participante, la empresa elaborará un informe con la valoración y resultados observados por ésta durante el desarrollo de las prácticas.
- Facilitará al Área de Formación para el Empleo de la Dirección General de Formación cuanta información adicional le fuere solicitada sobre las prácticas profesionales no laborales a las que se refiere este convenio, así como el acceso al centro de trabajo en el que se realicen las mismas a fin de observar su desarrollo.
- Las empresas u otras entidades que acojan a los trabajadores en prácticas deberán pertenecer al mismo sector productivo del certificado de profesionalidad, de no ser así la empresa declara responsablemente que en su actividad económica o profesional, habitual, desarrolla actividades para cuyo desempeño se requieren competencias relacionadas con el certificado de profesionalidad

**QUINTA.-** Podrán ser excluidas de la participación en el módulo de formación práctica objeto del presente convenio aquellas personas que acumulen más de tres faltas injustificadas de puntualidad o quienes mantengan una clara actitud de indisciplina en el cumplimiento de las instrucciones recibidas de los tutores para el desempeño de las tareas encomendadas.

Serán igualmente motivo suficiente para su expulsión de las prácticas el mal trato, pérdida o substracción de equipo, material o producto de la empresa y el incumplimiento de las medidas de seguridad existentes en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales.

La empresa comunicará esta circunstancia mediante escrito motivado al centro de formación firmante, quien iniciará el procedimiento de exclusión de alumnos previsto en la correspondiente Orden de convocatoria o, si el módulo de prácticas no laborales, se desarrollare a iniciativa privada, conforme al procedimiento interno que tenga establecido el propio centro de formación para este supuesto.

**SEXTA.-** El contenido y desarrollo de las prácticas podrá ser en cualquier momento objeto de valoración y supervisión por parte de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura, por lo que la empresa autoriza expresamente, con la firma de este convenio, a los técnicos de la citada Consejería o a las personas que ésta designe, a acceder a su centro o centros de trabajo para realizar las funciones mencionadas.

**SÉPTIMA.-** Los contenidos y la duración de las prácticas serán los establecidos en el correspondiente Real Decreto regulador del Certificado de profesionalidad. El centro de formación y la empresa elaborarán conjuntamente un programa formativo que se ajustará a los contenidos de la especialidad de certificado, en el que deberán constar los departamentos de trabajo por los que rotará el alumno y las tareas a desarrollar, con sus horas correspondientes, así como el seguimiento y evaluación de los alumnos y su evaluación final.

**OCTAVA.-** El centro de formación o la empresa suscribirá obligatoriamente, y con carácter previo al inicio de las prácticas profesionales, un seguro de accidentes que incluirá el supuesto de accidente en itinere, de responsabilidad civil y asistencia sanitaria de los trabajadores en prácticas.

Cuando fuere el centro de formación el tomador de la póliza de seguro, y la formación fuere objeto de subvención por la Comunidad de Madrid, la prima correspondiente será de exclusiva cuenta de éste, no pudiendo incluir su importe en la correspondiente liquidación.

**NOVENA.-** En el desarrollo del módulo de prácticas profesionales la empresa deberá respetar la normativa general y específica que, en materia de seguridad y prevención de riesgos laborales, resulte aplicable a la actividad concreta de que se trate.

**DECIMA.-** El módulo de formación práctica del certificado de profesionalidad, habrá de iniciarse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la finalización de la última acción formativa de la especialidad del certificado de profesionalidad. Para determinados certificados de profesionalidad que por su naturaleza presenten dificultades para el cumplimiento del citado plazo y, de forma extraordinaria, podrá solicitarse autorización para su ampliación.

Si el módulo de formación práctica en centros de trabajo, al que se refiere este convenio, se hubiere autorizado de forma independiente del resto de los módulos que constituyen el certificado de profesionalidad, para su impartición a iniciativa privada, el plazo para su inicio será el de tres (3) meses siguientes a la fecha de notificación de la resolución autorizando las prácticas.

**UNDÉCIMA.-** En caso de formalizarse un contrato de trabajo entre alguno de los alumnos en prácticas y la empresa, éstos causarán baja.

**DUODÉCIMA.-** Las entidades firmantes de convenio, presentarán un original del mismo junto con la solicitud de autorización, así como el documento justificativo de la comunicación a los representantes legales de los trabajadores si los hubiere, en la Dirección General de Formación para su aprobación, siempre con antelación a la fecha de inicio.

**DÉCIMO-TERCERA.-** Este Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y mantendrá su vigencia hasta la fecha de finalización del último de los alumnos participantes en el módulo de formación práctica.

**DÉCIMO-CUARTA.-** El presente convenio de prácticas podrá ser denunciado por la parte que considere que se han vulnerado las finalidades del mismo o por incumplimiento de alguna de sus estipulaciones. La denuncia del convenio se materializará mediante escrito fundado, que deberá ser comunicado a la otra parte con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga efectos dicha denuncia. Salvo acuerdo expreso en contrario, deberán finalizar las prácticas ya iniciadas garantizando en lo posible los intereses formativos de los alumnos participantes en las mismas.

Por la Universidad Nacional de Educación a  
Distancia

Por el centro

Fdo.: ALEJANDRO TIANA FERRER

Fdo.:

# **ANEXO XII**



Se solicita autorización al Consejo de Gobierno para que el Rectorado de la UNED realice las modificaciones presupuestarias encaminadas a dotar de crédito el capítulo 2 del Programa 463A, en la cuantía necesaria para atender la imputación de los gastos corrientes de los proyectos de investigación, con cargo al remanente afectado constituido por el saldo de los proyectos de investigación a 31 de diciembre de 2014.

Madrid 17 de noviembre de 2015